



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4433 .-

ZAPALLAR, 05 AGO 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Ejecución de Obra Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco, Código Bip 30073330-0.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3365/2015, de fecha 11 de junio de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 17 de junio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-83-LP-15.

4° Que, con fecha 14 de julio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** y 2°) **ALDO CABALLERÍA RODRÍGUEZ E.I.R.L.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de julio de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **ALDO CABALLERÍA RODRÍGUEZ E.I.R.L.** era inadmisibles de conformidad al artículo 15 N°4 de las Bases toda vez que su propuesta económica se excede al presupuesto máximo asignado para esta licitación, indicado en el artículo 5 de las Bases.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rut N° **89.092.500-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 21 de julio de 2015.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°20/2015 de fecha 24 de julio de 2015 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°338/2015, de fecha 28 de julio de 2015.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rut N° **89.092.500-6**, la contratación del Servicio de Ejecución de Obra Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco, Código Bip 30073330-0, por un monto total de **\$303.239.757.-** (**trescientos tres millones doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos**), impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-004-013-092 Aporte Proyectos Fondo Externo.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

- DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR

